



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

## PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO (PAEP) 2022

### REGLAS DE OPERACIÓN

#### Actividades Académicas Nacionales o Internacionales

#### I. INSTANCIAS PARTICIPANTES

- a) La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP), establece los criterios académico-administrativos para el otorgamiento de recursos para el intercambio académico y la adquisición de equipamiento, materiales y contratación de servicios.
- b) Las coordinaciones de los programas de posgrado, con la autorización del Comité Académico, son responsables de solicitar los apoyos a la CGEP en beneficio del alumnado, para la realización de actividades académicas nacionales o internacionales.
- c) El Comité Académico de cada programa de posgrado, para efecto de la convocatoria y sus reglas de operación, es el cuerpo colegiado responsable de aprobar el Plan Anual del PAEP 2022 y establecer los criterios académicos para la autorización de las solicitudes de apoyos del alumnado, en apego a los requisitos académico-administrativos establecidos.

#### II. APOYO PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS NACIONALES O INTERNACIONALES

##### Condiciones Generales

1. La CGEP podrá otorgar un apoyo económico al alumnado inscrito en un programa de maestría o doctorado para realizar **actividades académicas nacionales o internacionales**, en la modalidad **presencial o remota**.
2. Las actividades académicas tendrán una duración de 1 a 45 días naturales y podrán ser:
  - a) Congresos, coloquios, seminarios, simposios, encuentros, concursos, exhibiciones y exposiciones, siempre y cuando la participación sea como ponente o expositor.
  - b) Cursos, escuelas y talleres avanzados.
  - c) Estancias de investigación.
  - d) Prácticas de campo.
3. La actividad académica deberá realizarse dentro del tiempo curricular establecido para completar los estudios, a partir del segundo semestre en el caso de maestría, y después del primer año en el caso de doctorado.
4. El número máximo de apoyos para congresos, coloquios, seminarios, simposios, encuentros, concursos, exhibiciones y exposiciones, será: **uno para maestría y dos para doctorado**, dentro del tiempo curricular establecido para completar los estudios.
5. Para el resto de las actividades académicas, solo podrá gestionarse un apoyo del PAEP por semestre.
6. El apoyo se otorgará a través de transferencia interbancaria a una cuenta nacional, en pesos mexicanos, cuyo titular sea el beneficiario del mismo.
7. El monto establecido deberá respetarse en todos los casos, sin excepción; representa un apoyo, y puede o no, cubrir el costo total.
8. Para la asignación de recursos, se considerará la duración total indicada en la aceptación de la actividad académica.
9. No se gestionará la solicitud de apoyo del PAEP del alumnado cuando:
  - a) El periodo de realización de la actividad académica exceda los 45 días naturales.

- b) Se solicite fuera de los tiempos establecidos en la convocatoria.
- c) No se haya entregado el documento probatorio (informe académico y/o constancia de participación) de un apoyo anterior.
- d) Tenga algún adeudo con otros programas de apoyos institucionales de la CGEP.
- e) El periodo de la actividad académica solicitada coincida con un apoyo otorgado a través de la Convocatoria de Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Larga Duración.

#### Requisitos documentales

1. Solicitud de Actividades Académicas Nacionales o Internacionales.
2. Hoja de datos personales.
3. Carta compromiso.  
Estos documentos están disponibles en:  
[https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/apoyo\\_alumnos/paep.php](https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/apoyo_alumnos/paep.php)
4. Inscripción vigente validada por la SAEP o el programa de posgrado.
5. Comprobante de aceptación a la actividad académica:
  - a) Correo electrónico o carta de aceptación (con membrete de la institución, el periodo y la firma del anfitrión(a), ambas con el visto bueno del(la) tutor(a) principal.
  - b) Comprobante del costo de inscripción, en los casos que aplique.
6. Copia de la carátula del estado de cuenta bancario con una antigüedad máxima de 3 meses (deberá contener nombre del beneficiario, RFC, número y tipo de cuenta, número de cuenta CLABE y número de sucursal).
7. En el caso de actividades académicas presenciales deberán incluir:
  - a) Formato del Seguro de Accidentes Personales de Prácticas de Campo Escolares y Deportivas, Nacional y en Extranjero con firma autógrafa del alumnado, así como el original de la ficha de depósito o transferencia interbancaria del pago.
  - b) Copia de la Póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores con cobertura internacional, en el caso de las actividades internacionales.
  - c) Carta de vigencia o copia del carnet del IMSS o ISSSTE, en el caso de actividades nacionales.
  - d) Certificado de vacunación COVID-19.

#### Procedimiento

1. El alumnado solicita a su tutor(a) principal y al Comité Académico la autorización para realizar la actividad académica.
2. El programa de posgrado entrega al Departamento de Gestión de Apoyos, de la Subdirección de Programas Institucionales, o envía al correo electrónico: [apoyo\\_paep@posgrado.unam.mx](mailto:apoyo_paep@posgrado.unam.mx), el “*Listado de actividades académicas autorizadas*”, con **20** días hábiles de anticipación al inicio de la actividad, con la firma del(la) coordinador(a) del programa de posgrado (autógrafa o electrónica).  
Formato disponible en <https://www.posgrado.unam.mx/coordinaciones/paep/>  
**NOTA:** Si durante la gestión del apoyo existiera algún cambio, el trámite será cancelado y deberá realizarse nuevamente.
3. El Departamento de Gestión de Apoyos solicita al alumnado, vía correo electrónico, la entrega, en formato físico o digital, de los requisitos documentales.
4. A más tardar 15 días hábiles después de concluida la actividad, el alumnado deberá entregar al programa de posgrado en el que está inscrito, el documento probatorio (informe académico y/o constancia de participación), para que sea ingresado al Sistema Integral de Gestión Académica Financiera (SIGAF) por el programa de posgrado. En caso de incumplimiento. **DEBERÁ REINTEGRAR EL RECURSO OTORGADO Y NO PODRÁ SOLICITAR NINGÚN OTRO APOYO.**

#### Obligaciones del alumnado:

1. Entregar los documentos requeridos al programa de posgrado en el que está inscrito en los tiempos establecidos para la aprobación del Comité Académico y su gestión en el Departamento de Gestión de Apoyos.
2. Reembolsar a la CGEP la totalidad del recurso que le fue otorgado, si la actividad académica no se lleva a cabo (no podrá utilizarlo para una actividad diferente) o ante el incumplimiento de la entrega de informe académico y/o constancia de participación en la actividad.
3. Cumplir durante la actividad académica, con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Realización de Prácticas de Campo de la Universidad Nacional Autónoma de México, disponibles en

[https://www.patrimonio.unam.mx/patrimonio/descargas/practicas\\_de\\_campo.pdf](https://www.patrimonio.unam.mx/patrimonio/descargas/practicas_de_campo.pdf) y en los Lineamientos Generales para regular la Movilidad del Alumnado y Estudiantado del Posgrado de la UNAM, disponibles en <https://www.posgrado.unam.mx/nosotros/lineamientos-movilidad-posgrado.pdf>

4. Verificar que su cuenta bancaria no tenga restricciones de límite de depósitos.
5. Cumplir adecuada y oportunamente con todos los trámites migratorios y sanitarios, incluidos los permisos necesarios y/o visa correspondiente.

#### **OTROS**

1. Estas reglas de operación están sujetas a cambios conforme a las disposiciones institucionales que se tomen en función de la contingencia sanitaria.
2. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación será resuelta por el titular de la CGEP, previa opinión del Secretario General de la UNAM.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta UNAM y en el portal de la CGEP y dejan sin efecto a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Estudios de Posgrado PAEP, publicadas el 8 de febrero de 2021.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 9 de febrero 2022.**

**DR. MANUEL TORRES LABANSAT  
COORDINADOR GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**